

EXPEDIENTE: JUN/001/2018

ACTORES: PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, con relación a la fracción IV del artículo 26, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

ACUERDA:

PRIMERO. Dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, requiérase al **Instituto Nacional Electoral** para que en la brevedad posible, remita a este tribunal la siguiente documentación:

- A) Se remita de manera inmediata la **lista del encarte** de la sección 0179, 0177, y 0178. Relativas a la elección de Presidente Municipal de Puerto Morelos del presente año.

SEGUNDO. De igual Forma requiérase al **Consejo General del Municipio de Puerto Morelos**, para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta autoridad toda la información correspondiente

- A) A los escritos de incidentes de las casillas, 0179C4, 0179C6, 0179C7, 0179C10, 0179C12, 0179C13, 0177B, 0178C1.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

B) A demás del **Acta de la jornada de casilla**, 0179C10.
Relativa a la elección de Presidente Municipales de Puerto
Morelos del presente año

NOTIFÍQUESE por oficio a las autoridades requeridas y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.- - - - -